EL SUSCRITO GERENTE
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA
ESPUNAT S.A. E.S.P

CERTIFICA

Que una vez analizado el **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA** y en consonancia con el Parágrafo Segundo del Artículo 35 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima S.A., se establece que en contratos cuyo valor no supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la empresa se reserva el derecho de eximir al contratista de la obligación de presentar garantías financieras. Por ende, se encontró que respecto del contrato 016 de 2026 convenido entre **LUZ MARINA RODRIGUEZ DE ACEVEDO** con **NIT. 23620042-3**, quien será el **CONTRATISTA y la EMPRESA DE SERVICOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P.** en calidad de **CONTRATANTE**, no se requiere de la constitución de garantía alguna.

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

MAGDA VIVIANA TRILLERAS BUENDIA
REPRESENTANTE LEGAL ESPUNAT S.A. E.S.P.
NIT. 809.007.043-3

Elaboró: Jorge Humberto Guerra
Revisó: Héctor Pomar Vanegas
Aprobó: Magda Viviana Trilleras Buendia